

3300

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021

20213300070552

Al responder cite este Nro.
20213300070552

Señor
PBRO.EMIRO ALDEMAR GARCÍA VELASCO
ASOSANFRANCISCO
Cra. 2 No. 1B - 25
Carlosama, (Nariño)
Correo electrónico: Asosanfrancisco17@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado ADR 20216100083661-20216100083691-20216100083651

Respetado señor García.

En atención a la solicitud del asunto, me permito remitir actualización del Certificado de Existencia y Representación Legal de la **“Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala Sanfrancisco “ASO-SANFRANCISCO”**”, con domicilio en el municipio de Cuaspud-Carlosama, Nariño.

Es importante tener en cuenta que si se realizan modificaciones dentro de la Junta Directiva o Representación Legal, se debe allegar la documentación correspondiente con el fin de actualizar la información de la certificación.

Aprovechamos esta comunicación para expresarle la intención de la Agencia de Desarrollo Rural en trabajar conjuntamente para mejorar las actividades productivas y de bienestar de su comunidad.

Cordialmente,

HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Copia: Uno (3 folios – Certificado existencia)
Proyectó: Raúl Carreño Rodríguez – Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras
Revisó: Paola Delgado Mariño - Contratista, Dirección de Adecuación De Tierras
Revisó: Oscar Javier Pérez Ruiz - Líder, Dirección de Adecuación De Tierras
Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero - Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva



EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020.

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 *“Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica”*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, se encuentra *“apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial”*.

Que de conformidad con la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020, la presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, asignó al Vicepresidente de Integración Productiva la función de certificar la existencia y representación legal de las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.

Que por consiguiente se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, reconoció personería jurídica a la **“Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras**

de **Pequeña Escala Sanfrancisco “ASO-SANFRANCISCO”**, con domicilio en el municipio de Cuaspud-Carlosama, departamento de Nariño, mediante Resolución No. 000181 del 7 de mayo de 2013.

Que el entonces Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en liquidación el quince (15) de diciembre de 2015, mediante oficio 201521110597, expidió concepto de viabilidad para la reforma de estatutos de la **“Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala Sanfrancisco “ASO-SANFRANCISCO”**, aprobada en acta de Asamblea General de Usuarios celebrada el primero (1) de octubre de 2015.

Que, de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma *“es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, designación de sus miembros, entre otros, se regirá en lo pertinente por el Título XXXVI del libro 1° del Código Civil, la Ley 41 de 1.993, Decreto 1071 de 2015, y demás normas concordantes y pertinentes.*

Que la **“Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala Sanfrancisco “ASO-SANFRANCISCO”** tiene por objeto *“organizarse para efectos de la representación, manejo y administrativo del Distrito”*.

Que según consta en el Acta N° 053 de Asamblea General Ordinaria de Usuarios, celebrada el veintiocho (14) de agosto de 2021, se eligió la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años 2021 – 2023, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO
EMIRO ALDEMAR GARCÍA VELASCO	C.C. 87.714.135	PRESIDENTE
LUIS JORGE FUELPAZ CHINGAL	C.C. 5.260.334	VICEPRESIDENTE
YONY FERNANDO DE LA CRUZ CUMBAL	C.C. 1.087.618.701	SECRETARIO
MARÍA DEL CARMEN GUEPUD CUAYAL	C.C. 27.227.155	TESORERA
MIGUEL SANTIAGO FUELPAZ CHUNGANA	C.C. 1.087.617.802	VOCAL

INTEGRANTES SUPLENTE		CARGO
JOSÉ NICOLÁS CUAUSTUMAL CUTACAN	C.C. 13.005.355	PRESIDENTE
EFRAÍN YAMIR ARELLANO VILLOTA	C.C. 98.352.713	VICEPRESIDENTE
MIRIAM DEL SOCORRO NAZATE	C.C. 27.228.051	SECRETARIA
BLANCA LILIANA ARCINIEGAS	C.C. 1.088.730.587	TESORERA
CARLOS RODRIGO TARAPUEZ CHINGAL	C.C. 98.353.021	VOCAL

Que según consta en el Acta N° 053 de 2021 de la Asamblea General Ordinaria de Usuarios, celebrada el catorce (14) de agosto de 2021, se eligió como Fiscal, para un periodo de dos (2) años, al señor **JOSÉ ARTURO ENRÍQUEZ ANRANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.352.876.

Que según consta en el artículo 45 de los estatutos, la Representante Legal de la “**Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala Sanfrancisco “ASO-SANFRANCISCO**” es el señor **EMIRO ALDEMAR GARCÍA VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.714.135, en su condición de Presidente la Junta Directiva de la asociación, elegido como mediante Acta No. 053 de la Asamblea General Ordinaria de Usuarios, celebrada el catorce (14) de agosto de 2021, para un período de dos (2) años, comprendido entre el catorce (14) de agosto de 2021 y el trece (13) de agosto de 2023.

Que esta certificación de existencia y representación legal se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación y en las certificaciones expedidas sobre el particular por el Fiscal de la Asociación y al radicado 20216100083651.

Que en consecuencia, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en la ciudad Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2021.

HÉCTOR FABIO CORDERO HOYOS
VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Proyectó: Raúl Carreño Rodríguez – Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras.

Revisó: Paola Delgado Mariño - Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras.

Revisó: Oscar Javier Pérez Ruiz - Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras.

Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero - Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva.

